



**DECRETO N° 0196**  
**NEUQUEN; 27 FEB 1989**

**V I S T O:**

Que por Resolución N° 203/88 se dispuso la instrucción de un sumario Administrativo tendiente a esclarecer los hechos denunciados por el agente LUIS CITERONI en su nota de fecha 17-05-1988; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 13/14 se expide el Instructor Sumariante sintetizando lo actuado a fs. 4/12;

Que de lo actuado surge que el altercado ocurrió en la Oficina de Personal, lugar donde presta servicios la agente ESTHER BRAVO y donde concurrió el agente CITERONI, sin la presencia de testigos;

Que los hechos fueron observados y constatados por terceros no involucrados, apreciándose que ello ha ocurrido a consecuencia de un juego de manos entre ambos agentes, lo que demuestra una falta de respeto y un trato carente de cortesía, transgrediendo con ello lo establecido en el Artículo 26° / ap.c ) de la Ordenanza 1128 (Estatuto y Escalafón del Personal Municipal), vigente a la sazón de los hechos;

Que corrida vista de lo actuado al Señor Secretario de Servicios Públicos para que se expida respecto a la sanción propuesta (llamado de atención) al agente LUIS CITERONI, manifiesta a fs. 16 que comparte la misma;

Que la Secretaría General también propone que se dicte la norma legal conforme lo aconsejado por la División Sumarios, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 15;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

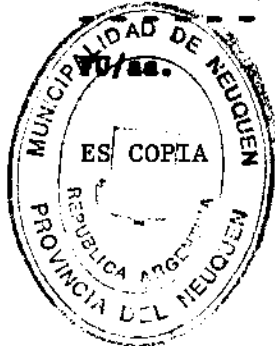
**D E C R E T A:**

Artículo 1°) APLICASE un llamado de atención a los agentes LUIS CITERONI L.P. 5204/ y ESTHER BRAVO L.P.756/0 por haber transgredido lo dispuesto en el Artículo 26° ap.c) de la Ordenanza 1128 (Estatuto y Escalafón), vigente a la fecha en que ocurrieron los hechos que dieran origen al Sumario dispuesto por Resolución N° 203/88.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, tómanse debida nota dejándose constancia en los legajos de cada uno de los concurrentes, previa notificación de los mismos.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios / General y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dase al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
FERRACIOLI  
SALVATORI

e